

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 12:00 horas del día 21 de Mayo de 2008, en la sala de juntas de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 9º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la Quinta Sesión Ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Ing. Juan Carlos Ortiz León, Coordinador Homólogo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez, Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Lic. Guillermo Rubio Covarrubias, Titular del Área de Auditoria de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno; y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Manuel González Sotomayor. Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta, suplente del invitado Permanente.
- Arq. Francisco Galván Corona, Jefe de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, invitada al Comité de Información como Coordinación de Archivos en el IMSS.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez, Jefe de la División de Atención a Solicitudes de Información Pública de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Secretario Técnico del Comité de Información.

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2008 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 073/05/2008.- Se aprueba el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del 2008 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la inserción de las sugerencias y modificaciones propuestas por el Órgano Interno de Control.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

ACUERDO 074/05/2008.- El Comité de Información se da por enterado del Informe o Seguimiento de Acuerdos.

ACUERDO 075/05/2008.- En seguimiento al acuerdo 060/04/2008 en el que los miembros del Comité tomaron nota de la exposición que hizo el Titular de la Unidad de Enlace, respecto del proyecto "Nuevo esquema de evaluación de la atención de solicitudes de información", con el que se sustituirá el actual sistema utilizado al interior de IMSS para gestionar la atención de solicitudes de información pública y acceso a datos personales, por el utilizado por la Secretaría de la Función Pública para el mismo fin, permitirá:

- Tener un mejor seguimiento y control de la atención de las solicitudes de información.
- Establecer un sistema de indicadores basado en la semaforización de cada subproceso de la atención a las solicitudes de información, por cada unidad administrativa involucrada en la entrega de las respuestas a dichas solicitudes
- Reducir tiempos de respuesta y eliminar retrasos en la contestación a los particulares.
- Disponer de mejor información estadística para la elaboración de reportes estratégicos.

Una vez atendidas las recomendaciones realizadas por la Presidencia del Comité y el Órgano Interno de Control del IMSS, el Comité de Información aprueba el proyecto denominado "Nuevo esquema de evaluación de la atención de solicitudes de información", presentado por el Titular de la Unidad de Enlace en la Cuarta Sesión Ordinaria de este Órgano Colegiado

Por lo anterior, se instruye al Titular de la Unidad de Enlace gestionar, ante la Dirección General del Instituto, las acciones necesarias para que por su amable conducto se pueda hacer la petición al Titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para hacer uso del Sistema de Seguimiento de Solicitudes de Acceso a Información (SESAI) propiedad de dicha dependencia.

De igual forma, se instruye al Titular de la Unidad para que una vez realizados los trabajos conjuntos con la SFP y se pueda implementar el SESAI en el IMSS, presente, ante este Comité los flujogramas de los procedimientos que se atenderán, a efecto de conformar el manual respectivo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

REPORTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

ACUERDO 076/05/2008.- El Comité de Información se da por enterado de las solicitudes de información recibidas, tramitadas y respondidas por la Unidad de Enlace por el periodo del 01 al 30 de Abril de 2008.

REPORTE DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ACUERDO 077/05/2008.- El Comité de Información se da por enterado de los recurso de revisión presentados ante el IFAI bajo expedientes 990/08, 981/08,1051/08, 1026/08, 1011/08, 967/08, 1018/08, 1028/08, 787/08, 817/08, 1085/08, 1019/08, 1099/08,

1179/08, 996/08, 1102/08, 1177/08, 1186/08, 1257/08 y acum., 1272/08, 1274/08, 1279/08, 1312/08, 1255/08, 1405/08, 1439/08, 1499/08, 1427/08, 721/08, 826/08, 1441/08, 1585/08, 1253/08, 1512/08, 1517/08 y 1520/08 los cuales fueron respondidos en tiempo y forma por la Secretaría Técnica.

ACUERDO 078/05/2008.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números 148/08 y ACUM., 834/08, 613/08, 120/08, 990/08, 909/08, 969/08, 008/08, 107/08, 103/08, 284/08 y 520/08 en las cuales se sobresee el recurso en los siete primeros casos y se confirma la respuesta brindada originalmente en los últimos cinco.

ACUERDO 079/05/2008.- El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números 4228/07, 395/08, 4486/07 y 1667/07, en donde las primeras dos modifican la respuesta brindada a la solicitud realizada y las dos últimas revocan la respuesta.

REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CLASIFICADAS COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECLARATORIA OFICIAL DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

De conformidad con los artículos 24, 29, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 79 de su Reglamento, se somete a la consideración del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social las propuestas de clasificación de las unidades administrativas a las siguientes solicitudes de información, atendiendo a los informes que éstas rindieron ante la Secretaría Técnica:

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como información reservada de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

```
> 0064100421008 > 0064100282408 > 0064100365508 > 0064100476608
```

> 0064100447808 > 0064100332908 > 0064100368508 > 0064100544608 > 0064100449408 > 0064100337208 > 0064100368808 > 0064100567808

> 0064100268308 > 0064100340108 > 0064100389208 >

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como información confidencial de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

> 0064100332908 > 0064100333708 > 0064100249508 > 0064100450508

> 0064100333808 > 0064100311708 > 0064100295508 > 0064100509608

> 0064100333608 > 0064100334008 > 0064100407108 > 0064100558908

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folios:

ACUERDO 080/05/2008.- En lo general se aprueba y confirma la solicitud del acuerdo referente a los criterios de clasificación de la información reservada y confidencial, así como las declaratorias de inexistencia, relativos a las solicitudes de información expuestas en la presente sesión ordinaria del Comité de Información del IMSS.

 $\left\langle \right\rangle$

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que deberá ser el Comité de Información quien autorice la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de información, en concordancia con el artículo 44, primer párrafo del la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y en atención a las recomendaciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) en su oficio circular IFAI-SE-DGCV/108/03/ fechado el 3 de septiembre de 2003; se somete, a consideración de los miembros del Comité de Información del IMSS la ampliación en el plazo de respuesta de las solicitudes de información con folio:

A PETICIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

0064100287908	0064100351408	0064100323308		0064100404308
0064100299208	0064100351508	0064100323408		0064100408308
0064100299408	0064100351608	0064100323508		0064100408408
0064100280208	0064100351708	0064100323708		0064100411608
0064100280608	0064100351808	0064100323808		0064100412008
0064100280708	0064100351908	0064100325908		0064100291908
0064100281108	0064100352008	0064100326008		0064100406908
0064100281608	0064100352108	0064100326408		0064100337208
0064100282808	0064100352208	0064100338208		0064100346008
0064100283508	0064100352308	0064100338308		0064100365408
0064100284008	0064100352408	0064100338608		0064100365508
0064100284308	0064100352608	0064100338708		0064100365708
0064100284408	0064100352708	0064100338908		0064100368508
0064100285008	0064100352808	0064100339008		0064100368808
0064100285208	0064100352908	0064100339108		0064100434708
0064100285308	0064100353008	0064100339208		0064100436608
0064100285608	0064100353108	0064100339408		0064100439508
0064100285708	0064100353208	0064100339508		0064100440408 🔨
0064100285908	0064100353308	0064100339708		0064100442208
0064100286008	0064100353408	0064100339808	\triangleright	0064100446108
0064100286108	0064100353508	0064100339908		0064100251608
0064100286208	0064100355808	0064100340008		0064100380108
0064100363108	0064100356108	0064100340208		0064100381408
0064100368308	0064100356208	0064100340308		0064100381508
0064100188708	0064100356308	0064100340508		0064100383108
0064100294208	0064100356408	0064100340608		0064100383208
0064100374308	0064100356508	0064100340708		0064100383608
0064100275008	0064100356608	0064100340808		0064100383808
0064100298308	0064100356708	0064100342008		0064100385008
0064100298408	0064100356808	0064100342208		006410038610
0064100298508	0064100369608	0064100342408		006410038920
0064100298608	0064100369708	0064100348908	\triangleright	0064100389308
0064100298708	0064100369808	0064100349308		0064100390208

SIN PETICIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

 \triangleright \triangleright \triangleright

ACUERDO 081/05/2008.- De conformidad con los artículos 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 71 de su Reglamento, se aprueba la ampliación de plazos de respuesta a las solicitudes de información presentadas.

ASUNTOS GENERALES.

ACUERDO 082/05/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso 826/08, que se ventila ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe rendido por la Delegación Regional Norte del IMSS en Veracruz que no se encontró mayor información que la que ya se le había entregado.

ACUERDO 083/05/2008.-. Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso **1272/08,** que se ventila ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe rendido por la Delegación Estatal del IMSS en Morelos, se obtiene que no fue posible localizar la información materia del recurso.

ACUERDO 084/05/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso 1274/08, que se ventila ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe rendido por la Delegación Estatal del IMSS en Quintana Roo, no existe alguna constancia de solicitud de cambio de adscripción o permuta relacionado con el servidor público señalado por el particular.

ACUERDO 085/05/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso 1279/08, que se ventila ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe rendido por la Delegación Regional Norte del IMSS en Veracruz, se observa que no fue posible localizar la información materia del recurso

ACUERDO 086/05/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso 1512/08, que se ventila ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe rendido por la Delegación Regional Norte del IMAA en Veracruz, se observa que no fue posible localizar mayor información que la que ya se le había entregado al particular.

ACUERDO 087/05/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso 1312/08 seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe rendido por la Delegación Sur del IMSS en el Distrito Federal, derivado de un fenómeno meteorológico, la documentación solicitada junto con otra documentación resultó afectada por lo que fueron desechados levantando el acta administrativa correspondiente, por lo que no fue posible localizar la información materia del recurso.

 ϕ

ACUERDO 088/05/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia de la resolución 1667/07 emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento y en cumplimiento al Considerando Séptimo, ya que del reporte rendido por las Áreas de la Dirección General, se observa que no fue posible localizar la información materia de la misma.

ACUERDO 089/05/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso 1514/08, que se ventila ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe rendido por la Delegación Regional Norte del IMSS en Veracruz, se observa que no existe un listado de todas las personas que elaboraron el criterio para la determinación de precios máximos de referencia de la Licitación Pública Nacional materia de la solicitud, ya que la legislación aplicable es decir, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no establece procedimiento u obligación para documentar lo anterior.

ACUERDO 090/05/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso 1643/08 seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes rendidos por las Delegaciones Sur del IMSS en el Distrito Federal, así como Sonora, la documentación solicitada ha sido materia de depuración acorde con la normatividad institucional y la Norma Oficial Mexicana 168-SSA1-1998, por lo que no fue posible localizar la misma.

ACUERDO 091/05/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso 1727/08, que se ventila ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe rendido por las unidades administrativas de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, se desprende que después de una búsqueda, no se encontraron los datos requeridos por el solicitante respecto del presunto representante de una empresa.

ACUERDO 092/05/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso 689/08, que se ventila ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe rendido por la Delegación Regional Norte del IMSS en Veracruz se desprende que no existe documento alguno en dicha unidad administrativa que defina el concepto requerido por el recurrente y que el mismo al estar relacionado con una pregunta formulada en la junta de aclaración de una licitación pública, la respuesta brindada en dicha ocasión derivó, en términos del propio cuestionamiento, del entendimiento que se tenía del concepto por los servidores públicos actuantes y no a una definición descrita en documento.

ACUERDO 093/05/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso 1725/08 Y ACUMULADOS, que se ventila ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70 fracción V de su Reglamento, ya que del informe rendido por las unidades administrativas de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, se desprende que después de una búsqueda, no se encontraron los datos requeridos ya que de la documentación que integra el expediente respectivo, no se localizó el número de fax referido en la solicio.

además de no existir documento que precise la fecha en que se entregó información a la Dirección Jurídica pues dicha gestión fue realizada de manera personal y no por vía escrita.

ACUERDO 094/05/2008.- Se confirma la declaración de inexistencia de la información materia del recurso 1774/08 seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que del informe rendido por la Delegación Sur del IMSS en el Distrito Federal, la documentación solicitada no fue posible localizarla, derivado de que no se tiene vestigio alguno de registro a favor de la particular, ni del número de seguridad social que proporcionó acorde con la búsqueda realizada en los sistemas correspondientes.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

Ing. Juan Carlos Ortiz León
 Coordinador Homólogo de la Dirección
 de Prestaciones Económicas y Sociales;
 y Suplente del Presidente del Comité de
 Información.

Lic. Luis Alonso Fiel Manríquez
 Coordinado de Atención a Quejas y
 Orientación al Derechohablente; y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Guillermo Rubio Covarrubias

Titular del Área de Auditoria de Control y

Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno y

Suplente del Titular del OIC en el IMSS.

Lic. Arturo Betancourt Meléndez Secretario Técnico del Comité Información

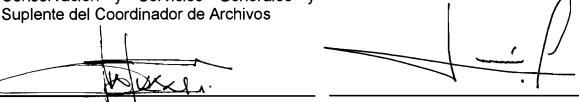
INVITADOS

Arq. Francisco Galván Corona
 Jefe de la División de Servicios
 Complementarios de la Coordinación de
 Conservación y Servicios Generales y
 Suplente del Coordinador de Archivos

Lic. Manuel González Sotomayor

Titular de la Coordinación de Legislación y

Consulta y Suplente del Director Jurídico



de